



VISTOS: El Informe N° 000036-2026/DEN-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales; el Memorando N° 000018-2026/GTN-DGIA-VMPCIC; el Informe N° 001308-2026-OGPP-SG/MC Oficina de Modernización; el Memorando N° 000248-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001075-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en el organismo rector en materia de cultura;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en sus diversos campos, teniendo entre sus funciones promover, supervisar y evaluar las actividades de los elencos nacionales;

Que, asimismo, el artículo 83 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, teniendo entre sus funciones elaborar y proponer, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2012-MC se reconoce a los Elencos Nacionales como órganos del Ministerio de Cultura encargados de la difusión, a nivel nacional e internacional, de las artes escénicas y musicales al más alto nivel de calidad y excelencia artística;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC se aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", que establece las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación y aprobación de los documentos técnicos del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 5.3.2 de la citada Directiva establece que el Protocolo es un documento de orientación que contiene pautas e indicaciones técnicas o administrativas que orientan o dirigen la actuación de las dependencias, así como de los usuarios del Ministerio de Cultura;



Que, asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC establece que el documento técnico puede ser aprobado por resolución de la Alta Dirección o resolución directoral, dependiendo de su alcance y complejidad;

Que, a través del Informe N° 000036-2026/DEN-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Elencos Nacionales sustenta la aprobación del "Protocolo de acción escénica para los espectáculos de las orquestas sinfónicas y coros nacionales gestionados por la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura", documento orientador que tiene por objeto establecer pautas de acción escénica que orienten el ingreso a escena, la permanencia durante el espectáculo y el retiro al término de la función de las orquestas sinfónicas y coros nacionales comprendidos en su ámbito de aplicación, con la finalidad de uniformizar criterios de actuación escénica, fortalecer la coordinación entre los actores involucrados y contribuir al desarrollo ordenado y adecuado de los espectáculos oficiales;

Que, mediante el Memorando N° 000018-2026/GTN-DGIA-VMPCIC, el Gran Teatro Nacional brinda emite opinión favorable respecto de la propuesta de aprobación del referido Protocolo;

Que, mediante Memorando N° 001308-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000248-2026-OOM-OGPP-SG/MC, a través del cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable respecto de la propuesta de aprobación del referido Protocolo;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 001551-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000301-2026-OOM-OGPP-SG/MC, mediante el cual la Oficina de Organización y Modernización, considerando el alcance y complejidad del documento, concluye que la propuesta debe ser aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; asimismo, recomienda que el documento se denomine "Protocolo de acción escénica para los espectáculos de las orquestas sinfónicas y coros nacionales gestionados por la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Informe N° 001075-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes y opiniones técnicas que obran en el expediente, concluye que corresponde aprobar el "Protocolo de acción escénica para los espectáculos de las orquestas sinfónicas y coros nacionales gestionados por la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura" a través de la emisión de una Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento de formulación, revisión y evaluación previsto en la Directiva N° 001-2022-SG/MC, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el referido documento de orientación;

Con los vistos de la Dirección de Elencos Nacionales y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2022-SG/MC, "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Protocolo de acción escénica para los espectáculos de las orquestas sinfónicas y coros nacionales gestionados por la Dirección de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Elencos Nacionales realice las acciones correspondientes para la difusión, seguimiento y evaluación del Protocolo aprobado mediante el artículo precedente, conforme a las responsabilidades previstas en dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital del Ministerio de Cultura y en el Portal de Transparencia, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Elencos Nacionales, al Gran Teatro Nacional, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Organización y Modernización y a las demás dependencias involucradas para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES